



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 110014003031-2021-00096 00

Atendiendo el informe secretarial, **(i)** considerando que nos encontramos ante un proceso de menor cuantía, los intervinientes deben acudir al mismo por conducto de abogado¹, **(ii)** por auto de fecha 10 de diciembre de 2021 se aceptó la renuncia presentada por la profesional del derecho María Camila Sierra Murillo a la procura otorgada por la parte demandante; en consecuencia, se requiere a la parte actora para que otorgue poder a un profesional del derecho.
Líbrese comunicación en tal sentido.

Verificado lo anterior, **secretaría** reingrésese el expediente al Despacho a fin de resolver lo que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE²,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹ Código General del Proceso, artículo 73. DERECHO DE POSTULACIÓN “...Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa...”.

²

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 29 del 28 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **291bff82f894b7a446f27dada7e94408a9f51332789c5f6b4e414cd7450246e1**

Documento generado en 25/03/2022 02:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>